

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**

Conste por el presente el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que suscriben, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con Registro Único Contribuyentes N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes, debidamente representado por el Gobernador Regional Ing. **WILMER FLORENTINO DIOS BENITES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09266813, con credencial emitida por el Jurado Nacional de Elecciones del 26 de diciembre del 2018, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**, identificado con Registro Único de Contribuyentes N° 20177689051, con domicilio Legal en Av. Universitaria S/N°- Provincia de Tumbes, Región de Tumbes, representado por su Rector, Dr. **CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00364276, Reconocido mediante la Resolución N° 3139-2016-SUNEDU-02-15.02, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); a quien en adelante se le denominará **LA UN-TUMBES**, según las cláusulas siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:**

1.1. La Ley de Creación de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada y ampliada por Ley N° 27902, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, **LOS GOBIERNOS REGIONALES**, son Personas Jurídicas de derecho Público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal. Tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.



1.1.1. Dentro de sus atribuciones está la de promover y celebrar convenios con Instituciones Académicas, Universidades y Centros de Investigación Públicos y Privados para realizar acciones de asistencia técnica y capacitación.



1.2.- La **UNTUMBES**, es persona jurídica de Derecho Público Interno, cuyo origen se remonta al año 1972 con movilizaciones del pueblo de Tumbes; iniciando su funcionamiento en octubre de 1977 como extensión de los Programas Académicos de Agronomía, Ciencias Contables y Financieras e Ingeniería Pesquera de la Universidad Nacional de Piura.



1.2.1.- La **UNTUMBES**, fue creada según Ley N° 24894 del 12 de octubre de 1988, con la Facultad de Ciencias de la Salud y sus Escuelas de Obstetricia, Enfermería, Nutrición y Dietética y Laboratorio Clínico que de modo riguroso y crítico contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e



internacionales; así como la proyección y extensión universitaria dentro del respeto a la libertad de los conocimientos y principios de la iglesia católica; actualmente cuenta con las Facultades de Ingeniería Pesquera y Ciencias del Mar, Ciencias, Ciencias Agrarias, Ciencias Económicas, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencia Política y Ciencias Sociales:

**CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARAN AMBAS PARTES:**

2.1. Que, ambas instituciones tienen propósitos comunes orientados a la realización de proyectos vinculados con la **EDUCACIÓN, LA CULTURA, LA TECNOLOGÍA Y EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DE LA REGIÓN TUMBES**

2.2.- Que, la promoción del desarrollo de proyectos de inversión, proyectos de investigación científica y tecnológica, de la cultura y del turismo, redundarán en el mejoramiento de la calidad de los servicios que se brindan a favor del desarrollo y transformación socioeconómica de la región.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

3.1.-El presente convenio entre el **Gobierno Regional Tumbes y la UNTUMBES**, a través de sus representantes, convienen en establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de una mutua cooperación y beneficio. Sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como promover el desarrollo en los campos de la enseñanza, la investigación científica, la cultura y turismo, y realizar acciones de capacitación y asistencia técnica, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades del material humano de ambas instituciones.

**CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

4.1.- La cooperación proyectada deberá ser desarrollada por ambas partes en el marco del presente Convenio, en forma anual y orientada a sus necesidades operacionales presupuestarias.

4.2.- El desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, serán materia de acuerdos específicos en los que se precisarán los objetivos inmediatos y concretos, obligaciones de las partes, plazos y cualquier otro aspecto que debiera regularse Citados acuerdos específicos establecerán en forma precisa la modalidad contractual o asociativa bajo la que las artes llevarán a cabo sus acciones conjuntas y serán suscritas en nombre de la Universidad Nacional de Tumbes por el Rector, o quien él designe en su representación, elaborándose por escrito tres (03) ejemplares.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO.**

5.1.- El financiamiento estará en función de las necesidades, condiciones y posibilidades de cada institución, teniendo en cuenta la naturaleza pública de los fondos de **LA UNTUMBES** y el **Gobierno Regional Tumbes**.

5.2.- Los gastos que irroque el cumplimiento del presente Convenio Marco, serán



financiados de conformidad con lo que se acuerde particularmente en cada actividad específica, debiendo establecerse adicionalmente la modalidad a la que deberán sujetarse las acciones comunes convenidas.

## **CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.**

**Las partes asumen los siguientes compromisos**

### **DEL GIBIERNO REGIONAL. –**

**6.1.-** Se compromete a atender los requerimientos de prácticas pre-profesionales y de extensión y proyección social se llevarán a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- La solicitud de UNTUMBES oficializada mediante carta de Practica pre-profesional y Profesional al Gobierno Regional Tumbes, con la indicación de los datos del practicante y la sugerencia del área, de acuerdo a la especialidad que requiera.
- El Gobierno Regional Tumbes brindará orientación, capacitación técnica profesional al alumno de la UNTUMBES, dentro de sus áreas de formación académica, evaluando sus prácticas pre-profesionales.

El Gobierno Regional Tumbes, se compromete a expandir la certificación de prácticas pre-Profesionales y profesionales, según disponibilidad.

### **DE LA UNTUMBES. –**

**6.2.-** Se compromete a la capacitación y formación académica del potencial humano del Gobierno Regional Tumbes, considerando lo siguiente:

La Universidad Nacional Tumbes, brindará las facilidades para que el personal del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con la finalidad que se incluyan y participen de pregrado, grados, titulación y posgrado.

- Los programas de formación académica están dirigidos a los funcionarios, profesionales y técnicos, en el marco de la carrera pública, orientado al fortalecimiento de la gestión pública, la Administración, la ciudadanía y la Gobernabilidad, cooperación, medio ambiente, áreas sociales y económicas de todas las áreas correspondientes a las direcciones, gerencias y oficinas.

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL.**

**7.1.-** La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y los instrumentos especificados que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

## **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.**

**8.1.-** El presente convenio entra en vigencia a partir de la fecha en que lo suscriben LAS PARTES, y se extienden hasta el 31 de diciembre del año 2022, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo DE LAS PARTES.

**CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN.**

9.1.- **LAS PARTES** declaran que ninguno de sus representantes, funcionarios, empleados, asesores, han pagado, recibido, ofrecido, ni intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago o comisión ilegal vinculado a la celebración de **EL CONVENIO** ni durante de su ejecución, donde participen terceros.

9.2.- **LAS PARTES** aceptan expresamente que la violación a estas declaraciones implica un incumpliendo sustancial de **EL CONVENIO** y por lo tanto la Resolución del mismo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSA**

Este convenio es producto de la buena fé por los conflictos que se presenten en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por medio de **TRATO DIRECTO Y** amigable entre **LAS PARTES**, con sujeción a las normas y dispositivos legales vigentes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES.**

Cualquier modificación de los términos y compromisos contenidos en **EL CONVENIO** debe ser realizada mediante adenda, la cual debe contar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades von que se suscribe el convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN.**

**LAS PARTES** manifiestan que en la celebración de **EL CONVENIO** no han mediado, dolo, error, coacción/o vicio alguno que pudiera anularlo o invalidarlo, siendo firmado por **LAS PARTES** en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Tumbes, a los 27 días del mes de julio del año 2020.



*Carlos Alberto Canepa La Cotera*

Dr. CARLOS ALBERTO CANEPA LA COTERA  
RECTOR UNTUMBES

*Wilmer Florentino Dios Benites*

Ing. WILMER FLORENTINO DIOS BENITES  
GOBERNADOR REGIONAL-TUMBES

